



f i t @emsa_esp

GPRO - 20246000003131



Villavicencio, 04-01-2024

Señores

ALBEIRO PIÑEROS PIÑEROS
CARLOS ALBERTO PIÑEROS PIÑEROS
EDGAR PIÑEROS PIÑEROS
HECTOR HERNANDO PIÑEROS PIÑEROS
IRMA YOLANDA PIÑEROS PIÑEROS
LUIS AUGUSTO PIÑEROS PIÑEROS
MYRIAM NEL PIÑEROS PIÑEROS
STELLA PIÑEROS PIÑEROS
WILSON PIÑEROS PIÑEROS
LUIS ANTONIO PIÑEROS ROA
FINCA LA RUBIERA
Vereda YARI
Municipio de Cumaral

ASUNTO: Oferta formal para la constitución de servidumbre de distribución de energía eléctrica del **PROYECTO: CIRCUITO CATAMA - CUMARAL A 34.5 KV-DEPARTAMENTO DEL META**, sobre el predio de mayor extensión denominado **FINCA LA RUBIERA**, identificado con Folio de Matricula No **230-207224** y Código Catastral No. **502260001000000060006000000000** que hemos denominado internamente con el ID CT 31.

Saludo Cordial;

La Electrificadora del Meta S. A. E.S.P., con el fin de ampliar la cobertura del servicio público de energía eléctrica en los municipios de Villavicencio, Cumaral y Restrepo, adelanta las gestiones que se requieren para ejecutar las obras del proyecto denominado: **DISEÑO DETALLADO, GESTIÓN PREDIAL Y AMBIENTAL SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y PUESTA DE LA OPERACIÓN DEL CIRCUITO CATAMA - CUMARAL A 34.5. KV EN**

Calle 37 A No. 45-53 Barzal alto, PBX 6614000
Línea Gratuita Nacional - 018000918615
email: pqr@emsa-esp.com.co
Villavicencio - Meta - Colombia
Nit: 892.002.210-6

www.electrificadoradelmeta.com.co



EL DEPARTAMENTO DEL META, con las cuales se intercomunicará las subestaciones de Cumaral y Catama con una red de respaldo que mantendrá la continuidad del fluido eléctrico en estas dos subestaciones eléctricas, para mejorar la calidad del servicio que se presta actualmente. Obras de utilidad pública e interés social conforme a dispuesto en el artículo 16 de la Ley 56 de 1981 y art.56 de la Ley 142 de 1994.

Para el desarrollo y ejecución de las obras señaladas anteriormente, es necesario la constitución de las **SERVIDUMBRE LEGAL DE DISTRIBUCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA** de conformidad con las disposiciones legales de que tratan la Ley 126 de 1938 en su (art.18), la Ley 56 de 1981 (art.25 y ss), la Ley 142 de 1994 (art. 57) y 143 de 1994 y demás normas concordantes.

Razón por la cual, la **ELECTRIFICADORA DEL META S. A. E.S.P-EMSA**, presenta a usted oferta formal de constitución de servidumbre sobre una franja de terreno de **TRES MIL SESENTA Y SIETE PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS** (3.067,30 m²), que hemos denominado internamente con el **ID CT 31**, que hace parte del predio de mayor extensión denominado **FINCA LA RUBIERA** identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **230- 207224** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y Código Catastral **502260001000000060006000000000**, ubicado en la Vereda Yari, jurisdicción del Municipio de Cumaral, Departamento del Meta, de su propiedad, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes Linderos Especiales, tomados del plano UTC-GP-03- V1 Levantamiento topográfico predio CT 31, elaborado Ixadora Córdoba Bravo, Ingeniera Topógrafa, y son:

FRANJA SUR

NORTE: Desde el punto 1 con coordenadas X: 1065099.302 (m) y Y: 962413.6823 (m), al punto 2 con coordenadas X: 1065501.114 (m) y Y: 962266.7186 (m) en distancia de 428.93 metros, colinda con vía pública de propiedad de la ANI.

ORIENTE: Desde el punto 2 con coordenadas X: 1065501.114 (m) y Y: 962266.7186 (m) al punto 3 con coordenadas X: 1065500.493 (m) y Y: 962263.3528

(m) en distancia de 3.42 metros, colinda con el mismo predio denominado la finca La Rubiera

SUR: Desde el punto 3 con coordenadas X: 1065500.493 (m) y Y: 962263.3528 (m) hasta el punto 4 con coordenadas X: 1065098.155 (m) y Y: 962411.3023 (m) colinda con el mismo predio denominado la finca La Rubiera, en 429,91 metros.

OCCIDENTE: Desde el punto 4 con coordenadas X: 1065098.155 (m) y Y: 962411.3023 (m), hasta el punto 1 con coordenadas X: 1065099.302 (m) y Y: 962413.6823 (m) en distancia de 2.64 metros, colinda con predio 50226000100060142000.

FRANJA NORTE

NORTE: Desde el punto 5 con coordenadas X: 1065511.215 (m) y Y: 962359.9462 (m), al punto 6 con coordenadas X: 1065710.778 (m) y Y: 962334.1181 (m) colinda con el mismo predio denominado la finca La Rubiera, en 201.53 metros.

ORIENTE: Desde el punto 6 con coordenadas X: 1065710.778 (m) y Y: 962334.1181 (m) al punto 7 con coordenadas X: 1065705.788 (m) y Y: 962327.5228 (m), en 8.27 metros, colinda con Vía.

SUR: Desde el punto 7 con coordenadas X: 1065705.788 (m) y Y: 962327.5228 (m), pasando por el punto 8 con coordenadas X: 1065516.807 (m) y Y: 962351.6836 (m) hasta el punto 9 con coordenadas X: 1065513.263 (m) y Y: 962332.4925 (m), colinda con el mismo predio denominado la finca La Rubiera, en distancia total de 210,78 metros.

Del punto 9 con coordenadas X: 1065513.263 (m) y Y: 962332.4925 (m), hasta el punto 10 con coordenadas X: 1065506.392 (m) y Y: 962333.8309 (m), en 7.00 metros, colinda con Vía.

OCCIDENTE: Desde el punto 10 con coordenadas X: 1065506.392 (m) y Y: 962333.8309 (m), hasta el punto 5 con coordenadas X: 1065070.046 (m) y Y: 962426.6651 (m), colinda con el mismo predio denominado la finca La Rubiera, en 26.56 metros.

El valor de la oferta formal de constitución de servidumbre es la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 43.606.951 MCTE)**, que incluye área de postes, derecho de servidumbre y coberturas, según valor determinado en el avalúo de fecha 27 de octubre de 2023, elaborado por perito William Fernando Pérez Bello, con Registro Abierto de Avaluador RAA AVAL 1032363765, el cual se adjunta.

Con el fin de dar a conocer su interés en aceptar el proceso de constitución de la presente servidumbre, los invitamos a manifestar su decisión a los siguientes correos electrónicos gsgd.radicacion@emsa-esp.com.co; carlos.vargas@emsa-esp.com.co directorcatama@droman.com.co, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación junto con la siguiente documentación:

1. Respuesta escrita a la presente oferta de compra debidamente suscrita por el propietario.
2. Original del Folio de Matricula Inmobiliaria No **230- 207224**, no mayor a treinta (30) días calendario.
3. Fotocopia de los recibos de pago del impuesto predial de los últimos cinco años desde 2019 a 2023.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los propietarios.

Los gastos notariales, los impuestos de registro y anotación ante la Oficina de Instrumentos Públicos (Registro y Secretaría de Hacienda del Meta, antes Beneficencia) se pagarán en su totalidad por la Empresa **ELECTRIFICADORA DEL META S. A. E.S.P.-**

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso de la vía gubernativa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordial saludo,



EDWIN DAVID GUZMÁN BOHÓRQUEZ
Gerente General (e)

Proyectó: UT Catama.
Revisó: Carlos V. 
Anexos

- Plano UTC-GP-03- V1 Levantamiento topográfico predio CT 31
- Avalúo ID Predio CT 31 de fecha 27 de octubre de 2023.

